



- ◆ Trabajo realizado por la Biblioteca Digital de la Universidad CEU-San Pablo
- ◆ Me comprometo a utilizar esta copia privada sin finalidad lucrativa, para fines de investigación y docencia, de acuerdo con el art. 37 de la M.T.R.L.P.I. (Modificación del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual del 7 julio del 2006)

LA CONCIENCIA Y EL ORDEN MORAL

Aquilino Polaino-Lorente

1. INTRODUCCIÓN

La conciencia humana puede estudiarse desde muy diversos puntos de vista (filosófico, etiológico, biomolecular, sociológico, cibernético, psicológico, psiquiátrico, ético, etc.). Aquí nos ocuparemos de este tema sólo desde la perspectiva ética y antropológica, para desde ella tratar de esclarecer las relaciones existentes entre la conciencia y el orden moral. Cuando el estudio de la conciencia se desentiende de la naturaleza de la persona humana en la que aquélla asienta, no es raro que luego se la haga aparecer como si emergiera en el vacío, como si fuera algo independiente del orden moral.

La conciencia no es el resultado de la actividad cerebral —a pesar de que de ella dependa—, sino un proceso transbiológico, funcional y coherente, de naturaleza transcerebral, que se sirve de toda la actividad nerviosa superior, sin que coincida ni se reduzca a ella.

La conciencia no es el pensamiento, a pesar de que ambos resulten indisolubles en la persona que actúa y vive, que conoce y juzga. Con frecuencia se confunde —acaso porque no pueden distinguirse bien— el sujeto (que piensa) con el pensar del sujeto (proceso transmaterial); el pensamiento que el sujeto piensa al pensar y aquello a que se refiere el pensamiento.

Por el pensamiento, el hombre se autopoese a través del conocimiento, haciéndose patente de un modo manifiesto su subjetividad. Por el pensamiento el hombre es capaz de objetivar, hasta cierto punto, todo cuanto le rodea, al mismo tiempo que se subjetiva a sí mismo, al conocerse como un «alguien» distinto de todos los seres que le rodean. Gracias a este conocimiento el hombre desvela su propia subjetividad, puesto que al conocerse manifiesta a sí mismo el ser en que consiste; un ser que se le aparece como un sujeto personal desemejante y superior a todos los seres no humanos que le rodean y semejante, aunque también diferente, a todos los seres humanos de su misma especie. Por el pensamiento el hombre se percata de su diferencia respecto de los demás

seres y de su irrepetibilidad, caracterizándose como un ser que es consciente de su identidad personal. Es este tener conciencia de quién es, lo que precisamente le manifiesta como persona.

En el mundo actual el hombre encuentra numerosos indicadores de la existencia de la conciencia personal. Las personas intuyen la presencia de un destino común que a todas les aúna y que es preciso construir entre todos; de un bien y de una felicidad a la que todos aspiramos y que sin la renuncia al propio egoísmo muy pocos podrán lograr; de una sensibilidad por la que sentimos como propias las injusticias y violaciones de los derechos humanos, cualesquiera que sean el tiempo y el lugar donde se originen (Polaino-Lorente, 1994).

Todo esto manifiesta que el hombre actual —gracias al vertiginoso desarrollo de las comunicaciones— tiene una conciencia cada vez más certera de la creciente interdependencia entre las personas, lo que, sin duda alguna, constituye un nuevo valor moral emergente.

La nueva sensibilidad respecto a esa interdependencia, a la que me acabo de referir, junto a la intuición que nos lleva a esperar en la felicidad y el bien que todos deseamos alcanzar, constituyen hitos preclaros de una realidad, para cuya exacta denominación no disponemos de un término más conveniente que el de conciencia moral. La recta y atinada conciencia de lo que es la persona humana, una vez que a ella se ha llegado, conduce y remite de inmediato a la realidad de la conciencia. En este sentido la conciencia se nos aparece como aquella función específicamente humana, gracias a la cual, el hombre deviene en el ser que configura su mundo circundante, se reconoce como quien es, y funda en su unitaria experiencia la radical convicción de su identidad personal.

2. CIENCIA Y CONCIENCIA

En el artículo 16 del Código de Deontología Médica puede leerse lo que sigue: «El médico utilizará libremente los procedimientos diagnósticos y terapéuticos

que le dicten su ciencia y su conciencia». Esta afirmación que, sin duda alguna, debe ampliarse también a la enfermera, va mucho más lejos de lo que en un principio cabría pensar.

En ese artículo se sostiene implícitamente, que la ciencia y la conciencia no son contradictorias. Es lógico que sea así, a pesar de que tal vez algunos sostengan hoy lo contrario, pues si apelamos a sus raíces etimológicas, en seguida advertiremos que una procede de la otra.

Actuar en conciencia (*cum-scientia*, «conocimiento con») no es sino actuar con ciencia, con la primera y más elemental de las ciencias, aquella que hace que el hombre se percate de quién es y de lo que está realizando en cada momento. Actuar en conciencia supone actuar con ese conocimiento concomitante de lo que se hace, del sujeto que lo hace (por su autopresencia en lo hecho) y de las modificaciones que se generaran en el hacedor como consecuencia de lo que ha hecho.

El hombre no debe hacer ciencia sin conciencia. Y eso porque le faltaría la primera de las condiciones que son necesarias para hacerla: la de saber qué se está haciendo. Sin esa primera ciencia que es el saber acerca de sí, resultan inviables las otras «ciencias segundas», entendidas estas últimas como el conocimiento de algo a través de sus causas.

La satisfacción del anterior requisito no basta, porque el primer saber no garantiza por sí mismo el criterio de bondad con que se debe acometer una acción determinada. Es posible que la enfermera sea consciente de lo que está haciendo —que tenga conciencia moral de que aquello puede ser bueno o malo— y que, no obstante, quiera seguir haciéndolo con la máxima perfección científica.

Pero también puede suceder que la enfermera sepa que lo que está haciendo es desaconsejable desde el punto de vista científico —por no disponer, por ejemplo, de la formación necesaria que requiere aquella especialidad— y que, sin embargo, decida hacerlo, aun cuando su conciencia ética tenga dudas acerca de la bondad o maldad de tal acto.

Los dos ejemplos anteriores constituyen casos particulares muy diferentes. En la enfermera del primer caso, hay competencia científica pero mala conciencia ética; en el segundo, en cambio, hay mala conciencia ética y mala competencia científica.

Las soluciones de ambas situaciones requieren del empleo de procedimientos diferentes. En el primer caso, bastará con lograr una mejor formación de la conciencia ética de la enfermera; en el segundo, en cambio, es necesario, además de lo anterior, proveerle de la conveniente formación científica y profesional para que llegue a ser competente en la realización de acciones como las que se propone realizar.

En el capítulo 16 se cita el término «libremente», para significar algo que resulta imprescindible: la libertad de la enfermera para comportarse del modo en que lo hace.

Y es que, nos encontraríamos de hecho en un caso muy diferente si se diesen otros factores que aminorasen u obstaculizaran la libertad de la enfermera para comportarse de la forma en que lo hace.

Tan válido es afirmar que no hay ciencia sin conciencia como sostener que sin conciencia no hay ciencia. Ambas afirmaciones son verdaderas y están entre sí articuladas, de manera que el hombre no puede desentenderse, separar o distanciar una de la otra.

Comencemos por la primera proposición: *sin ciencia no hay conciencia*. En efecto, si la conciencia es el juicio que hace el intelecto práctico para tratar de verificar si una determinada conducta se ajusta o no a una ley, habrá que decir que sin la ciencia (conocimiento) de la ley, la conciencia no tendría sentido, pues se equivocaría y juzgaría erróneamente, por no aplicar como debiera la ley moral a la acción humana que juzga. Efectivamente, sin ciencia (ley moral, conocimiento de la ley moral) no puede haber conciencia (sentencia o juicio en tanto que aplicación de aquel precepto o ley a una determinada y concreta conducta, para ver si se ajusta a ella o no).

Veamos ahora la otra proposición: *no hay conciencia sin ciencia*. En efecto, el término conciencia (del latín *cum-scientia*, con ciencia) manifiesta ya en la raíz de su etimología el significado de un cierto conocimiento. La conciencia, en sí misma considerada, es una cierta ciencia o conocimiento que, en tanto que incorporado al hombre, implica un cierto ordenamiento de la razón.

Ese primer conocimiento implícito de la conciencia no es nada más que el conocimiento concomitante que el hombre tiene, cuando se percata o se da cuenta de algo, en relación con su bondad o maldad. Algunas expresiones frecuentemente empleadas en el uso coloquial del lenguaje vienen en apoyo del significado que aquí se está dando a la conciencia como una cierta ciencia. Así, por ejemplo, cuando se dice que «hay que concienciar», que «hay que tomar conciencia de algo». En éste caso, lo que en el fondo se está afirmando es que hay que percatarse, hacerse cargo de algo, conocer mejor aquello que hasta entonces no era bien conocido. Esta es la primera función de la conciencia: el darse cuenta de algo, es decir, un cierto conocimiento.

Efectivamente, sin esa primera realidad, que es la conciencia, no puede haber ningún otro hecho de la ciencia, en el sentido riguroso que a éste término hoy se le da. ¿Para qué serviría una ciencia sin conciencia? ¿Para qué serviría una ciencia positiva que no estuviera reglada de acuerdo a la norma final de la conciencia ética? ¿Para qué serviría una ciencia positiva si empujara al hombre hacia la total frustración, por incumplimiento con su propio fin natural?

Si la ciencia fuera más digna que el hombre, si sus fines se pusieran por delante y con ignorancia del fin de la vida humana, la ciencia perecería y dejaría de ser lo que es. Y es que la ciencia ha de estar siempre al servicio de la vida del hombre.

Quiere esto decir que si la ciencia se hace contra la conciencia del hombre, esa ciencia acabará por no servir, ya que negará al hombre. Pero si en lugar de contribuir a afirmarlo en lo que es, lo niega, está colaborando a su propia destrucción. Ahora bien, en un caso así, ¿hasta qué punto una ciencia que no satisface las mínimas condiciones que son requeridas, puede ser considerada como tal ciencia?

Las conclusiones que se derivan de las dos afirmaciones anteriores son las siguientes:

- Que toda ciencia debe estar garantizada por la conciencia ética.
- Que el científico, aunque es libre, jamás debiera emplear su libertad para actuar en la búsqueda de una cierta verdad positiva, cuando esa misma búsqueda atenta contra su conciencia ética, es decir, contra el destino y el fin último del hombre.
- Que también los moralistas, los expertos en ética están obligados a estas mismas conclusiones y, por tanto, no pueden juzgar las acciones humanas sin tener el suficiente conocimiento de lo que juzgan, es decir, sin tener la suficiente ciencia. Sería paradójico que un experto en ética dijera tener la conciencia suficientemente bien formada y que, sin embargo, no tuviera la necesaria ciencia clínica para juzgar, cuando ahí reside, precisamente, la función de la conciencia: en juzgar si las conductas humanas se adecuan o no a las normas éticas.

Estas conclusiones podrían formularse sintéticamente en un único principio: *es preciso*, hoy más que nunca, *que la enfermera realice su ciencia* (su trabajo) *a conciencia* (desde el ordenamiento de la recta razón, según la normativa natural que hay inscrita en cada persona).

De esta forma, ese juicio último, que es la conciencia, servirá para hacer progresar más a la ciencia, al tiempo que el hombre progresa más y se realiza mejor (se autogobierna mucho mejor en lo que respecta a su comportamiento, de manera que le sea más fácil la consecución del propio fin al que su naturaleza propende).

En cualquier caso, *la propia conciencia es la regla mediata de moralidad*, por cuanto que en ella asienta la capacidad que hay en el hombre de tener a la vez la ley y la propia conducta, es decir, *la capacidad de examinar el propio comportamiento a la luz de la ley que hay en él inscrita*, como ordenamiento de su recta razón. También por eso, los juicios de la conciencia moral son, en definitiva, la primera regla de moralidad.

3. EL CONCEPTO ÉTICO DE CONCIENTIA

El hombre cuando actúa es consciente de lo que hace. Esto significa que considera que lo que hace le está referido: que se experimenta como el autor de lo que realiza: que su conciencia acompaña los actos por él realizados.

Esto demuestra que el hombre es *un ser con conciencia*, en virtud de la cual se apresura a sí mismo en lo que piensa, hace o experimenta. A esta autopresencia que la persona tiene de sí misma —cualquiera que sea la acción que realice— es a lo que denominamos con el término de conciencia (García de Haro, 1992).

Por la conciencia el hombre se conoce y se apropia de sí mismo, hasta el punto de percibir que su yo está implicado (egoimplicación) en lo por él realizado (al experimentarse como autor de lo hecho). El hombre tiene conciencia de lo que sucede en él y en los demás. La conciencia moral va más allá de la mera conciencia personal (autopresencia del yo en lo que nos ocurre u ocurre a los demás), en tanto que *juzga de la bondad o maldad de lo hecho y, a su través, de la bondad o maldad de quien lo hace*.

Esto significa que, por la conciencia moral, el hombre se autoconoce como ese alguien que, a través de sus decisiones, decide también acerca de su propia vida, hasta el punto de que lo hecho y quien lo realiza quedan radicalmente comprometidos.

La conciencia moral es como la conciencia de la conciencia que el hombre tiene, lo más íntimo a su intimidad, la que hace que la persona se percate de cuantas acciones realiza y, más principalmente, la que juzga acerca de ellas, valorando si son conformes o no respecto del bien y del mal. La conciencia moral es, pues, conciencia del propio acto, pero juzgado desde la perspectiva de la moralidad. A continuación nos referiremos a la conciencia ética o moral, que es de la que, principal aunque no exclusivamente, ha de ocuparse la ética. La conciencia moral puede definirse como *el juicio del entendimiento práctico que dictamina sobre la moralidad de nuestras acciones en su concreta singularidad*. La conciencia moral se identifica con ese conocimiento que nos advierte de la bondad o maldad de nuestros actos libres e implica también un conocimiento de nosotros mismos, por cuanto que en la medida que queremos esos actos, nos descubrimos también como buenas o malas personas.

Este conocimiento de la bondad o maldad de nuestras acciones es un acto de la inteligencia práctica (la que nos permite conocer no sólo lo que las cosas son, sino también si debemos hacerlas o no, según sean convenientes o no para nosotros). No se trata, pues, de que ese conocimiento nos indique, en general, qué es bueno o malo (inteligencia especulativa), sino acerca de la bondad o maldad de lo que en concreto vamos a realizar o hemos ya realizado.

Ahora bien, ¿de dónde obtiene ese juicio el criterio para juzgar si esta cosa concreta es buena o mala? Lo obtiene de esa natural inclinación a la verdad que la inteligencia humana posee y por la que toda persona naturalmente conoce —de forma intuitiva e inmediata, sin que medie ninguna demostración o razonamiento— verdades fundamentales sobre el ser y el bien que son seguras en sí mismas y por sí mismas. Este es el caso, por ejemplo,

de que «una cosa puede ser y no ser al mismo tiempo»; que «el todo es mayor que la parte»; que «hay que hacer el bien y evitar el mal»; o que «no debemos querer para los demás el mal que no queremos para nosotros mismos». Estas *verdades evidentes* son conocidas a través de lo que la filosofía denomina «hábito de los primeros principios morales» (sindéresis), por el que la inteligencia capta intuitivamente, siempre que quiere, la realidad. Este *hábito natural e innato* permite conocer esos primeros principios auto-evidentes que son los que *guían el proceso cognoscitivo*, de manera que el hombre acierte en sus juicios de conciencia.

En función de que nuestros actos (los que vamos a realizar o los ya realizados) sean juzgados como buenos, nuestra conciencia los aprobará y nos dará paz; en la medida en que sean juzgados como malos, nuestra conciencia los desaprobará y experimentaremos un cierto remordimiento.

Estos principios serán tanto más robustos en nosotros —disposiciones habituales— cuanto mejor los conozcamos (formación), cuanto más virtuosos seamos (especialmente en lo que se refiere a la virtud de la prudencia) y cuanto mejor uso de la libertad hayamos hecho (hábito).

La *conciencia ética* es, sobre todo, un juicio, un acto de la inteligencia por el cual se juzga particularmente un hecho, conducta o suceso, aprobándolo o desaprobándolo. Lo propio de la conciencia es juzgar. La conciencia es, ante todo, una actividad judicial que procede del intelecto práctico y que dictamina la bondad o malicia de un acto concreto. La conciencia se peca del propio acto, pero juzgándolo en relación con el bien o el mal.

La conciencia no es la ley moral sino que, estando subordinada a ella, mide, juzga o sentencia si un determinado acto o comportamiento se ajusta o no a esa ley. *La conciencia no crea normas, simplemente las descubre, las toma como guía y las aplica a los hechos, al comportamiento personal.*

La conciencia no es el fundamento último del bien y el mal; la conciencia sólo señala a la persona el bien que debe obrar y el mal que debe evitar. *Por eso, la conciencia ética no es autónoma*, entendida en el sentido de que pueda modificar, inventar, crear o transformar normas, sino que en ella está inscrito un principio de respeto a la norma objetiva, que funda y condiciona la correspondencia de sus decisiones con los mandatos y prohibiciones que están en la base de la conducta humana. El primer principio ético que la conciencia descubre —pero que ella no se inventa— supone un pecatarse de lo que uno es (persona) y de cómo debe ser tratado (como un fin y no como un medio). Y este primer principio ético no puede fundamentarse sino en la explícita referencia de que la

dignidad de la persona consiste en que tiene el *ser por sí misma* (verdad ontológica), por lo que *debe ser querida por sí misma* (verdad ética). Por eso, la conciencia no es un juicio autónomo. La conciencia moral no encierra al hombre en una impenetrable e insuperable soledad, sino que lo abre a la voz de la norma ética.

Por consiguiente, la conciencia no nos obliga porque ella misma dicte las normas por las que hemos de regirnos, sino porque *con su concurso descubrimos el orden intrínseco del ser u orden moral objetivo, es decir, la ley natural como norma objetiva.*

La «voz de la conciencia» no es, pues, una ficción, sino un aspecto concomitante —que acompaña siempre— el modo en que conocemos el bien o el mal de cada uno de los actos que realizamos.

De hecho, la conciencia humana descubre la moralidad que palpita y yace escondida en cada situación personal. El hombre es capaz de discernir entre la bondad y maldad de las cosas, identificando aquellos deberes objetivos por los que debe regirse y a los que debe adecuarse su conducta subjetiva, y teniendo la capacidad de comprometerse y obligarse a poner o quitar, según los casos, una acción determinada.

El hombre tiene experiencia personal de cómo en su conciencia se hace presente esa ley. En efecto, en lo más profundo de su conciencia resuena su voz, cuando es necesario, advirtiéndole: «haz esto, evita aquello»¹.

BIBLIOGRAFÍA

- Cardona Pescador, C. *Metafísica del bien y del mal*. Ed. Euns, Pamplona, 1987.
 García de Haro, R. *La vida cristiana*. Ed. Euns, Pamplona, 1992. págs. 508-577.
 Juan Pablo II. Audiencia General, 18.VII.1983, n. 2.
 Juan Pablo II. *Enc. Dominum et vivificantem*, n. 36 y 43.
 Polaino-Lorente, A. *Manual de Bioética General*. Ed. Rialp, Madrid, 1994, 2ª edic.

¹ Desde una perspectiva metafísica y de teología natural como escribe Cardona (1987), «sólo Dios, que ha creado al hombre y lo conserva en el ser, puede ordenarlo desde dentro, desde la intimidad profunda de su ser. La autoridad humana dirige desde fuera, ilustrando su inteligencia y quizá atrayendo su voluntad, pero sólo hasta cierto punto. Dios ordena, da la capacidad y mueve con la íntima inclinación a hacerlo. Ha hecho la ley porque ha hecho la naturaleza. Por eso su ley es natural y es mía, siendo a la vez y radicalmente de Él. Siendo la ley natural regla y medida de los actos humanos, procede del principio radical de esos actos, que es el fin último, que es Dios (...) Por eso mismo, el incumplimiento de la ley natural comporta inmediata y necesariamente su propia sanción: el hombre, a la vez que incumple el mandato divino, deforma su naturaleza, pierde libertad y operatividad, y compromete su destino final. Y al obstinado en la culpa no le queda al fin otra dignidad que la de cosa, la mera y fáctica existencia, terriblemente consciente de su irreparable fracaso, de su total frustración».